



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ**



Al contestar cite:
2020-01-016987

Tipo: Interna Fecha: 20/01/2020 9:10:54
Trámite: 16049 - ACTA POSESION PROMOTOR
Sociedad: 900564168 - ALUMINIOS ARQUITECTON... Exp. 83355
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 415-000043

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., el 20 de enero de 2020, se presentó el Doctor **Javier Suarez Torres** identificado con cédula de ciudadanía No.16.360.032 de Tulua (Valle), con el fin de tomar posesión como Sociedad **Aluminios Arquitectónicos de Colombia S.A.S.**, identificada con Nit. **900.564.168**, designación ésta realizada mediante Auto identificado con número de radicado 2019-01-482816 del 18 de diciembre de 2019.

El Promotor declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. Que no se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el Decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Que al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.
4. Que a la fecha no se encuentra en trámite su remoción del cargo de auxiliar de justicia en otros procesos en los que haya sido designada como tal.

El Promotor, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

El Promotor manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantener actualizada su información en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, el Promotor autoriza que se le envíe al correo electrónico: promotor@insolvenciaaluminark.com, cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que el Promotor deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades; deberán ser remitidas al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000



Handwritten signature



Adicionalmente, el Promotor dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. El Promotor reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

El Promotor deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

Así mismo, se pone en conocimiento del promotor, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de reorganización, previstos en el artículo 2.2;2.11.10.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrá utilizarse los formatos que al efecto se preparen.

Cabe señalar, que, de conformidad con el artículo 2.2.2.11.9.3, del Decreto 991 del 12 de junio de 2018, el Promotor deberá habilitar una página web en la que se publique como mínimo:

1. El estado actual del proceso de reorganización.

2. Los estados financieros básicos del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información debe actualizarse dentro de los primeros diez días de cada trimestre.

Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.

Los informes y demás escritos que el auxiliar de justicia presente al juez del concurso.

Finalmente, se advierte que para efectos de los títulos judiciales respecto del proceso de reorganización de la **Aluminios Arquitectónicos de Colombia S.A.S.**, el número de proceso es: 110019196108-01946083355.

Sede administrativa			
Ciudad	Dirección	Correo Electrónico	
Bogotá	Calle 100 No. 19 A – 50 Ofc. 804	promotor@insolvenciaaluminark.com	
Grupo de personal técnico en contabilidad y/o finanzas			
Nombre	Cédula	Título	Universidad/institución
Luz Clara Ruge	51.895.560	Contadora Pública	Universidad Autónoma de Colombia
Grupo de profesionales en ciencias económicas o administrativas			
Nombre	Cédula	Título	Universidad
Adriana Paola Char Suarez	1.019.035.290	Administración de Empresas	Universidad Militar Nueva Granada





Grupo de profesionales en ciencias jurídicas

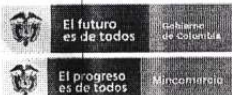
Nombre	Cédula	Título	Universidad
Leydi Yineth Seúlveda	1.030.565.333	Abogada	Universidad Católica de Colombia

Javier Suárez Torres
C.c. 16.360.032
Promotor

Francisco Javier Lara David
Coordinador (e) del Grupo de Apoyo Judicial

Nit. 900.564.168
EXP 83355
RAD 2019-01-482816
COD TRA. 16049
COD DEP 415
FOLIOS 3
ANEXO 0
COD FUND V6583

Dirección: Calle 100 No. 19 A – 50 Ofc. 804, en Bogotá D.C.
Teléfono fijo: 6-230906 – 6-355565
Cel.: 310-6960748
Correo electrónico: promotor@insolvenciaaluminark.com



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas. ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000



Nombre	Código	Fecha	Observaciones

[Handwritten signature]

Presidente

[Handwritten signature]

Comité de Asesoría

001-201-100
001-201-100
001-201-100
001-201-100
001-201-100
001-201-100
001-201-100
001-201-100

001-201-100
001-201-100
001-201-100
001-201-100